

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3
		Fecha de aprobación: 24/04/2025
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		Página: 1 de 11
Revisó: Secretaria Económico y competitividad		Aprobó: Comité Técnico de Calidad

I. Introducción

El presente manual establece las normas generales que rigen las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC), aprobadas por el comité correspondiente según el Acuerdo Municipal N.º 10 de 2024, que dio origen al programa. Este programa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo".

El programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá – Mujeres que Florecen" busca proporcionar un apoyo económico directo a mujeres que enfrentan situaciones de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el apropiamiento de sus capacidades y mejorando sus condiciones de vida y las de sus familias, con acciones específicas que fomentan la educación y la formación para el trabajo. Esto con el fin de generar un impacto positivo y sostenible en nuestra comunidad, con actividades de embellecimiento urbano que no solo contribuyen a la mejora del entorno urbano, sino que también proporcionan un sentido de pertenencia entre los participantes y la comunidad, fortaleciendo su conexión con el municipio, en el marco de la ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo."

En un mundo cada vez más globalizado, donde la competencia es feroz y la movilidad poblacional es alta, el fortalecimiento de las economías locales se convierte en una pieza fundamental para mantener la estabilidad y promover el crecimiento sostenible. El desarrollo local proporciona un camino a la vida productiva.

La administración municipal decidió formular un programa de rescate social, el cual desarrolla una mirada multidimensional, en donde no sólo se apoya la difícil situación económica de las mujeres, sino que además se abordan los desafíos en temas de recuperación ambiental, a través de la formación y/o capacitación a las mujeres vulnerables del municipio de Fusagasugá en actividades de embellecimiento y mantenimiento de espacios públicos y aquellos otros que propendan para la preservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos de la ciudad, así como también aquellas que estén encaminadas al fortalecimiento de habilidades y competencias laborales.

De acuerdo con el acuerdo anteriormente mencionado de TMC, se implementará un manual que garantiza la operatividad del programa y facilita su correcta ejecución. Este manual detalla minuciosamente las etapas del programa, que incluyen: Convocatoria, donde se invita a las mujeres interesadas a participar; Formación, que proporciona herramientas y conocimientos necesarios para su desarrollo personal y profesional; Actividades de embellecimiento, que promueven la mejora del entorno comunitario; Dispersión de TMC, que asegura la distribución adecuada de los recursos; y Seguimiento y Evaluación, que permite monitorear el progreso y el impacto de las acciones realizadas.

Asimismo, el manual especifica los procesos y disposiciones que deben seguir los aspirantes y beneficiarios, así como las entidades participantes y los servidores del Municipio. Esto incluye lineamientos claros sobre la documentación requerida, los plazos establecidos y los criterios de selección, garantizando así la transparencia y eficacia del programa. Con este manual se busca no solo cumplir con los objetivos del programa, sino también fomentar una colaboración efectiva entre todos los actores involucrados, asegurando un impacto positivo y duradero en la comunidad.

Se buscará, entonces, aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Fusagasugá y las Instituciones de Educación Superior (IES), así como con instituciones para el trabajo y el desarrollo humano y otras entidades estatales con las que se establecerán convenios y alianzas. El objetivo es promover la recuperación económica de Fusagasugá mediante la formación en habilidades y competencias laborales dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad. Esta formación se llevará a cabo a través de actividades de control y mantenimiento de jardines y zonas verdes priorizadas en el municipio, en el marco de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN".

Así mismo, se busca mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizar que todos tengan las mismas oportunidades y la formación de

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3
		Fecha de aprobación: 24/04/2025
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		Revisó: Secretaria Desarrollo Económico y competitividad
		Aprobó: Comité Técnico de Calidad

capital humano, entendiéndose que la adquisición de destrezas a lo largo del ciclo de vida es un proceso dinámico. Los insumos y experiencias tempranas influyen en la productividad en etapas posteriores. Es obligatorio que los participantes asistan a las sesiones de formación, ya que su compromiso es clave para el éxito del programa y el desarrollo de sus habilidades.

Igualmente, se brinda el alcance de cada etapa y se detallan procesos y disposiciones que deben atender las aspirantes, las beneficiarias, Instituciones de Educación Superior IES, y/o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo humano y/o Entidades Estatales y los servidores de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

II. Objetivo del Programa

El "Programa de Transferencias monetarias condicionadas para Mujeres en Fusagasugá", busca mejorar las condiciones de vida de las beneficiarias mediante la entrega de un incentivo económico mensual, condicionado a la participación en programas de formación y capacitación en habilidades blandas y competencias laborales junto con el desarrollo de actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos como condición de participación y beneficiarse del programa.

III. Alcance y Cobertura

El programa se implementará en todo el municipio de Fusagasugá y estará dirigido a mujeres que cumplan con los requisitos de vulnerabilidad económica, según los criterios definidos en el acuerdo municipal y descrito en el presente manual.

IV. Estructura Organizativa y Responsabilidades

1. Entidades Participantes

- a. Municipio de Fusagasugá
- b. Instituciones de Educación Superior IES
- c. Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo humano
- d. Entidades Departamentales.
- e. Entidades Gubernamentales.

2. Obligaciones

- a. Municipio de Fusagasugá:
 - Definir lineamientos para aspirantes: Establecer criterios claros y transparentes para la inscripción.
 - Garantizar medios técnicos para inscripción: Proveer los recursos y plataformas necesarios para facilitar el proceso de inscripción de los participantes.
 - Atender peticiones durante el proceso de convocatoria: Responder de manera oportuna a las solicitudes y consultas de los aspirantes.
 - Implementar un mecanismo de selección: Diseñar y poner en marcha un sistema para la selección de beneficiarias, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la Secretaría de Mujer y Género, la Secretaría de Gestión Social y la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión (SISBEN).
 - Identificar, gestionar y hacer seguimiento: Coordinar con las instituciones de educación superior (IES), instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, y entidades estatales la implementación y supervisión de proyectos de formación y embellecimiento de espacios públicos.
 - Brindar lineamientos técnicos y operativos: Establecer los lineamientos que deben seguir los actores involucrados durante la ejecución del programa.
 - Efectuar pagos de transferencias monetarias: Realizar el pago de las Transferencias Monetarias Condicionadas a las beneficiarias a través de la Secretaría de Hacienda, tras el cumplimiento de las condiciones establecidas.
 - Elaborar un acuerdo legal: La Secretaría Jurídica será responsable de redactar un acuerdo que las beneficiarias firmen, comprometiéndose a liberar al municipio de cualquier reclamación relacionada con las actividades del programa. Este documento protegerá a la administración municipal de posibles conflictos legales, garantizando un marco claro de responsabilidad y colaboración entre las partes involucradas.
- b. **Instituciones de Educación Superior IES, Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo humano y Entidades Estatales.**

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3 Fecha de aprobación: 24/04/2025 Página: 3 de 11
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Revisó: Secretaria Desarrollo Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

El municipio de Fusagasugá podrá celebrar uno o más compromisos y/o alianzas, que pueden ser bipartitas o tripartitas. Estas alianzas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Implementar el proceso de formación y desarrollar actividades de acompañamiento para asegurar la permanencia de las beneficiarias en el programa.
- Ejecutar actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos: Llevar a cabo el objeto del programa en relación con las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos.
- Garantizar el talento humano: Proveer el personal necesario para la supervisión, cumplimiento y control del programa.
- Certificar el cumplimiento de requisitos: Verificar mensualmente que se cumplan los requisitos necesarios para realizar las transferencias monetarias condicionadas a las beneficiarias.
- Facilitar los recursos y herramientas requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos que llevarán a cabo las beneficiarias.
- Atender los requerimientos del municipio, en los cambios de ruta de formación y reportes especiales de las beneficiarias.
- Certificar la participación de las beneficiarias: Confirmar la asistencia y participación activa de las beneficiarias en las actividades del programa.

V. Implementación

a. Coordinación y Articulación

La implementación se realizará con base en este Manual en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, quien liderará la articulación con otras dependencias y partes involucradas en el proceso.

b. Selección de Beneficiarios

El comité de TMC será el responsable de la selección de beneficiarias, de acuerdo con los criterios definidos en el manual.

c. Seguimiento al programa

El seguimiento a la ejecución del programa estará en cabeza del comité técnico de TMC, con una periodicidad mensual.

d. Regulación y Vigilancia

Se establecerán mecanismos para la regulación y vigilancia del programa, garantizando que todas las actividades se realicen conforme a las normativas establecidas y se cumplan los objetivos planteados.

VI. Monitoreo y certificación

La entrega de la transferencia monetaria condicionada, así como la permanencia en el programa, estará sujeta al cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad, antes de realizar el pago. Esto incluye la formación y actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos.

VII. Pago Transferencias monetarias condicionadas

El Municipio a través de la Secretaria de Hacienda es la encargada de efectuar el pago de las transferencias Monetarias condicionadas mensualmente según previo cumplimiento de compromisos de las beneficiarias.

VIII. Requisitos de Elegibilidad de Beneficiarias

- a. Estar inscritas en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) en las categorías A, B y C que no sean beneficiarias de otro subsidio por parte del Municipio ni de la Nación.
- b. Residir en el municipio de Fusagasugá, como mínimo por 5 (cinco) años según registro del Sistema De Identificación De Potenciales Beneficiarios De Programas Sociales (SISBEN).
- c. Tener entre 18 y 65 años de edad.
- d. Mujeres cabeza de familia, con ausencia de generación de ingresos.
- e. Mujeres que no estén cursando estudios ni participando en un proceso de formación reconocido, o que no se encuentren trabajando.
- f. Disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades de formación y/o capacitación, así como en las actividades de embellecimiento de espacios públicos.

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3
		Fecha de aprobación: 24/04/2025
		Página: 4 de 11
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Revisó: Secretaria Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- g. Capacidad motriz para realizar la parte práctica de la formación (actividades como remover tierra, cortar ramas, podar, lavar y pintar superficies, entre otras).
- h. Un estado de salud que les permita levantar cargas de entre 5 a 10 kilogramos y trabajar al aire libre bajo cualquier condición climática.
- i. Comprometerse a participar en los programas de formación establecidos por la Administración Municipal y, posteriormente actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos.

NOTA: las mujeres aspirantes deberán estar sisbenizadas en el municipio de Fusagasugá, no serán válidos registros de otras ciudades y/o municipios.

IX. Ejecución del programa

La ejecución del Programa "*Transferencias Monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica en Fusagasugá – Mujeres que Florecen*" comprende el desarrollo de seis etapas. Cada etapa aporta a la realización de los componentes del Programa y en las cuales se identifica los elementos operativos de cada una, entre otras precisiones.

1. Convocatoria Pública

El municipio ha establecido una convocatoria pública dirigida a las aspirantes, que incluye los siguientes aspectos:

- a. **Divulgación:** Se utilizarán los medios de comunicación institucionales del municipio para socializar el programa a la comunidad teniendo en cuenta los tiempos y parámetros que defina el comité técnico para esta labor.
- b. **Criterios de participación:** Se describen los criterios mínimos necesarios para participar en el programa, así como las líneas y modalidades de participación.
- c. **Proceso de Inscripción:** Se dispondrá de un formulario para el registro de las aspirantes.

2. Selección

- a. **Proceso de validación:** Se revisará la base de datos producto del proceso de inscripción, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las aspirantes.

En el proceso de validación de cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se utilizará información de las bases de datos administradas por la Secretaria De Gestión Social y la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión (SISBEN), cumpliendo con las normas vigentes sobre protección y tratamiento de datos personales. Es importante destacar que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no es responsable de la actualización de los datos en dichas bases.

Los resultados de la convocatoria de registro serán publicados, así como los resultados de identificación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

- b. **Selección de beneficiarias:** Si el resultado del proceso de validación arroja un número de aspirantes con cumplimiento de requisitos de elegibilidad que coincide con el número de cupos disponibles para la convocatoria, estas serán asignadas como beneficiarias de manera directa.

Si una vez surtido el proceso de validación, el resultado de aspirantes que cumplen con requisitos de elegibilidad, supera el número de cupos disponibles para la convocatoria del programa, se procederá a realizar un sorteo o se aplicará un índice de priorización de vulnerabilidad para seleccionar a las beneficiarias teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Nivel de Sisbén del más bajo (A1) al más alto (C18).
2. Que manifiesten ser madres cabeza de familia o con ausencia de generación de ingresos.

NOTA: Una vez sean seleccionadas las beneficiarias por cualquier método de los anteriormente mencionados, tendrán cinco (5) días hábiles posteriores a la elección para aceptar el beneficio formalmente. Las mujeres que no sean seleccionadas tendrán la priorización para las siguientes versiones de programa.

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3
		Fecha de aprobación: 24/04/2025
		Página: 5 de 11
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Revisó: Secretaria Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

3. Formación y Capacitación

El municipio de Fusagasugá y a través de las Instituciones de Educación Superior IES, y/o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo humano y/o Entidades Estatales, con quien suscriba compromiso o alianza, desarrollará el proceso de formación y/o capacitación con las beneficiarias seleccionadas con un promedio de 32 horas mensuales. Este proceso será complementado con la certificación de culminación de la formación y/o capacitación recibida por cada participante del programa.

En función de lo anterior, el Municipio establecerá una estrategia de formación y capacitación para las beneficiarias, donde se efectuará el debido seguimiento y la garantía del cumplimiento de las condiciones del programa, en colaboración con diversos aliados.

La parte teórica se realizará en dos (2) grandes bloques, el primero será desarrollado por las diferentes dependencias de la administración municipal en ornato y habilidades blandas. La segunda a través de las instituciones de educación superior IES en competencias laborales y emprendimiento.

Las formaciones y/o capacitaciones que se impartirán a las beneficiarias serán en función de la caracterización inicial y relacionada entre otras con las siguientes competencias laborales:

- Capacitación en Jardinería y ornato.
- Apropiamiento de capacidades y habilidades Blandas: Cursos sobre liderazgo, trabajo en equipo, y resolución de conflictos.
- Formación en Oficios Específicos y Formación para el Trabajo: Capacitación en áreas como confección, cocina, turismo, servicios entre otras, enfocadas en mejorar las oportunidades de consecución de empleabilidad.
- Alfabetización Básica: Para aquellas beneficiarias que lo requieran, se ofrecerán programas de alfabetización y formación en habilidades básicas.
- Educación Financiera y Emprendimiento: talleres sobre gestión de finanzas personales, ahorro, y creación de microemprendimientos.
- Escuela de género: Cursos y clases que permitan el reconocimiento del rol de la mujer y de la violencia contra ellas.

Las formaciones podrán ser las mencionadas anteriormente o adaptarse según lo acordado con las dependencias del municipio y con el aliado encargado de la fase de formación teórica, siempre en línea con los objetivos del programa.

4. Actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos

Las beneficiarias llevarán a cabo actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos del municipio de Fusagasugá como parte de su proceso. Estas actividades no implican una relación laboral ni limitan su capacitación exclusivamente a tareas de ornato embellecimiento de la ciudad. Las actividades incluyen el mantenimiento de jardines y zonas verdes en áreas priorizadas de Fusagasugá, entre otras, apoyo en la limpieza y adecuación de parques y zonas verdes, restauración de mobiliario urbano, jardinería y reforestación, adecuación de murales y espacios culturales. Las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos se configuran como un espacio para promover el ejercicio de la ciudadanía y la participación en dinámicas de desarrollo social. Además, funcionan como un mecanismo de responsabilidad social, mediante el cual se busca cualificar competencias personales, profesionales, sociales y ciudadanas, creando espacios diversos y alternativos que retribuyan los beneficios obtenidos a lo largo del proceso.

Dado el alcance del programa, para realizar un seguimiento técnico, administrativo adecuado de estas actividades, las cuales son requisito para el giro de las transferencias monetarias condicionadas a las beneficiarias seleccionadas del programa "Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá – Mujeres

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"	Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	Versión: 3
		Fecha de aprobación: 24/04/2025
		Página: 6 de 11
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Revisó: Secretaria Económico y competitividad	Desarrollo Aprobó: Comité Técnico de Calidad

que Florecen”, se adelantará un proceso de selección, alianza y/o convenio con el fin de asegurar la supervisión técnica y administrativa, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el adecuado desarrollo del programa.

Es importante entender que las actividades prácticas en ornato y embellecimiento de espacios públicos son una condición para quienes se vinculan al programa, y su participación no implica subordinación ni establece un vínculo laboral típico o atípico, ni se enmarca en un contrato de prestación de servicios.

Las beneficiarias participarán en un promedio de 48 horas mensuales en las actividades prácticas, distribuidas en sesiones que permitan conciliar sus responsabilidades familiares. A través de esta estrategia, también podrán acceder a procesos de formación y capacitación complementarios, con la administración municipal proporcionando las condiciones necesarias para desarrollar las actividades prácticas en ornato y embellecimiento de espacios públicos.

La administración municipal se asegurará de que las beneficiarias estén cubiertas por una póliza de accidentes personales, que será constituida por las entidades con las que se establezca el convenio y/o alianza.

5. Acompañamiento psicosocial

Este acompañamiento será brindado por la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Mujer y Género del municipio, durante la formación o de acuerdo con las posibles situaciones que se puedan identificar durante la ejecución del programa y/o por solicitud directa de las beneficiarias.

Estos acompañamientos estarán encaminados a la promoción de la toma de decisiones que favorezcan el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el apropiamiento de sus capacidades, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos de las mujeres para prevenir y atender las violencias de género.

6. Seguimiento y Evaluación del Programa

Esta etapa representa un ejercicio transversal e integral en el que se monitorea la adecuada ejecución de los procesos administrativos, técnicos y financieros del Programa. Se identifican acciones de mejora y/o preventivas que permitan mitigar riesgos en la operación del mismo. Este seguimiento y monitoreo se realiza gracias al acompañamiento del Municipio, a través del Comité Técnico de transferencias monetarias condicionadas con la revisión de los diferentes informes de las entidades involucradas en el proceso.

Además, incluye el seguimiento a la ejecución conforme a los compromisos y acuerdos establecidos con Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Entidades Estatales. Este seguimiento se desglosa en actividades periódicas e incluso diarias, abarcando aspectos técnicos, administrativos y operativos que consolidan la operación del programa “Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá – Mujeres que Florecen”.

En el marco de la evaluación se reconoce esta herramienta de gestión como una oportunidad para establecer puntos de mejora continua en relación con los objetivos y la operación del programa “Transferencias Monetarias Condicionadas para Mujeres en Condición de Vulnerabilidad Económica en Fusagasugá – Mujeres que Florecen”. Este proceso estructurado incluye la observación, medición y análisis, lo que permite alcanzar los objetivos del programa de manera más articulada, mejorando así su desempeño y resultados.

La evaluación se configura como un proceso cíclico que busca identificar los cambios logrados a través de la implementación de mejoras y acciones dentro del Programa. Este enfoque no solo fortalece la gestión actual, sino que también proporciona un respaldo sólido en caso de cualquier inconveniente futuro, garantizando la transparencia y responsabilidad en la ejecución del programa. Así mismo se realizará la validación del cumplimiento de los requisitos y condiciones para continuar en el programa.

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"		Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO		Versión: 3
			Fecha de aprobación: 24/04/2025
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		Revisó: Secretaria Desarrollo Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

X. Conformación del Comité Técnico de Transferencias Monetarias Condicionadas

El Comité estará conformado por:

- a) Alcalde Municipal o su delegado.
- b) Secretaría Desarrollo Económico y Competitividad.
- c) Secretaria de Hacienda.
- d) Secretaria de la Mujer y Género.
- e) Secretaria Salud.
- f) Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión – SISBEN.
- g) Secretaria Gestión Social.
- h) Secretaria Jurídica.

Este comité se reunirá como mínimo de manera trimestral o según las necesidades y requerimientos que se generen con el desarrollo del programa y dentro de sus obligaciones están:

- Realizar el seguimiento de los procesos de formación y actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos que lleven dentro del programa.
- Aprobación de formatos necesarios para el seguimiento de las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos.
- Establecer los lugares a intervenir durante la parte práctica de la formación.
- Las demás que puedan surgir en el desarrollo del programa.

XI. Dispersión de Recursos

Esta etapa se centra en el desarrollo del componente relacionado con la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas a las beneficiarias, correspondiente al monto asignado.

A. Pasos y Requisitos para la Entrega de la Transferencia Monetaria

1. Condiciones Previas: La entrega de la Transferencia Monetaria está condicionada al desarrollo normal, total o parcial, de las formaciones y/o capacitaciones, así como a la completa realización de las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos, conforme a los lineamientos establecidos en este documento. Las actividades de formación y las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos, se realizarán de manera simultánea.
2. El giro de la transferencia monetaria condicionada mensual estará sujeto a lo siguiente:
 - Cuando las beneficiarias cumplan con la totalidad de asistencia a las sesiones mensuales programadas (formación teórica y formación práctica) recibirán el 100% del beneficio SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000).
 - Quienes alcancen igual o menos de tres (3) inasistencias injustificadas en la totalidad de las sesiones mensuales programadas (formación teórica y formación práctica) recibirán el 100% del beneficio SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000)
 - Quienes tengan más de tres (3) inasistencias injustificadas en la totalidad de las sesiones mensuales programadas recibirán pago proporcional a las sesiones a las cuales asistieron, teniendo como base SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000) para la totalidad de sesiones, sin embargo, perderán el estatus de beneficiaria del programa transferencias monetarias condicionadas.
 - En caso de que las beneficiadas presenten inasistencias justificadas por incapacidad medica personal o eventos considerados como calamidades domésticas, estas inasistencias no podrán superar el 40% de las sesiones totales programadas en el mes para recibir el 100% del beneficio SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000). Si las inasistencias justificadas superan el 40% de las sesiones totales programadas en el mes recibirán pago proporcional a las sesiones a las cuales asistieron, teniendo como base SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000) para la totalidad de sesiones sin perder el estatus de beneficiaria del programa transferencias monetarias condicionadas.
3. Reporte de Información: Las Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y Entidades Estatales aliadas, deberán reportar de manera mensual al Municipio la información necesaria para validar el estado de avance y cumplimiento del proceso.
4. Iniciación del Proceso Administrativo: Una vez recibida la información, el Municipio

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"		Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO		Versión: 3
			Fecha de aprobación: 24/04/2025
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		Revisó: Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

iniciará el proceso administrativo necesario para la entrega de las TMC.

5. Verificación de Cumplimiento: Se llevará a cabo la validación de los requisitos establecidos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, para habilitar la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) a las beneficiarias del Programa, para lo cual harán parte del proceso los siguientes documentos:
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Certificación del producto financiero donde recibirá la TMC.
 - Reporte de asistencia al proceso teórico de formación.
 - Reporte de asistencia al proceso practico de la formación.
 - Acto administrativo que ordena la TMC.
 - Certificado de Viabilidad y Solicitud de CDP.
 - Planilla con la relación de las beneficiarias físico y digital (Nombres y apellidos completos, número de cédula y valor).
6. Alistamiento y Trámites Administrativos: La Secretaría de Hacienda una vez radicados los documentos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, realizará la verificación y validación de la documentación presentada, para proceder al pago dentro de los cinco días hábiles siguientes.
7. Confirmación de Abono: Finalmente, se confirmará el pago de la Transferencia Monetaria en el instrumento financiero que la administración determine.

Este proceso asegura que las beneficiarias cumplan con los requisitos necesarios para recibir el apoyo económico, facilitando así su permanencia en etapas de formacion y su participación en las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos incluidos en el programa.

Las beneficiarias, recibirán una transferencia monetaria condicionada mensual de hasta SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000) según los requisitos mencionados en el titulo XI literal A numeral 1 del presente documento, por el total de las sesiones programadas según acuerdo No. 10 de 2024 aprobado por el concejo municipal de Fusagasugá, por medio del cual se crea e implementa el programa de transferencias monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028.

B. Obligaciones y responsabilidades para la realización de las transferencias monetarias condicionadas:

1. **Beneficiarias:** cumplirán con los requisitos de formación y actividades prácticas de ornato y embellecimiento de acuerdo con lo estipulado en este manual.
2. **Instituciones de Educación Superior IES, Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo humano y Entidades Estatales:** informar al Municipio mediante los canales y formatos establecidos sobre el cumplimiento de la formación y/o capacitación. Proporcionando la evidencia o documentación adicional que permita validar el cumplimiento, para el giro de las Transferencias Monetarias Condicionadas.
3. **Municipio de Fusagasugá:** La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad validará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para autorizar el pago de las Transferencias Monetarias Condicionadas. Además, elaborará una lista de las beneficiarias que recibirán el apoyo económico y realizará el cruce de datos con la información proporcionada por la persona jurídica encargada de desarrollar el proceso de formación, así como con otras entidades estatales involucradas en los convenios y alianzas. Este proceso se llevará a cabo antes de la dispersión del apoyo económico. Una vez completadas estas gestiones, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad coordinará el trámite de pago ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Fusagasugá, que será responsable de efectuar el pago de las transferencias monetarias condicionadas con la aprobación del ordenador del gasto.
4. **Medio de pago:** Se realizará a través de una transferencia financiera por medio del canal que disponga la Secretaria de Hacienda para dicho fin.

XII. Causales de pérdida de la calidad de beneficiaria

Las beneficiarias podrán perder esta calidad y por tanto los beneficios otorgados por el Programa cuando se encuentren dentro de alguna de las siguientes causales:

	MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"		Código: MA-DET-002
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO		Versión: 3
			Fecha de aprobación: 24/04/2025
Elaboró: Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad		Revisó: Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. Cuando presenten 4 o más inasistencias injustificadas de la totalidad de las sesiones mensuales programadas (formación teórica y formación práctica).
2. Cuando se encuentren inconsistencias en el proceso de validación de la documentación requerida para la participación en el programa.
3. Por razones disciplinarias o faltas que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de formación como de las actividades prácticas de ornato y embellecimiento de espacios públicos.
4. Deserción unilateral del programa.
5. Por muerte o incapacidad permanente de la beneficiaria.
6. Cuando las beneficiarias cumplan con el ciclo al que fueron asignadas.

XIII. Plan de Comunicación y Difusión

Estrategia de Comunicación: Se desarrollará una campaña de comunicación para difundir el programa con apoyo de la oficina asesora de comunicaciones, utilizando medios locales y redes sociales.

XIV. Financiamiento y Control Presupuestal

La administración municipal propenderá por proveer anualmente los recursos para atender el programa integral de las transferencias Monetarias Condicionadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como de posibles aportes de cooperación nacional e internacional.

XV. Disposiciones Finales

Modificaciones al Manual de Transferencias Monetarias condicionadas: Cualquier modificación a este manual deberá ser aprobada por el Comité Técnico de Transferencias Monetarias Condicionadas.

XVI. Vigencia

Este Manual de transferencias monetarias condicionadas estará vigente durante la ejecución del programa, el cual está alineado con el Plan de Desarrollo 'Fusagasugá Florece' 2024-2027, y podrá extenderse según los resultados y disponibilidad presupuestal.

XVII. Bibliografía

- Manual operativo Programa Jóvenes a la U, Gestión de Educación Posmedia, 2023
- Convocatoria Selección de organizaciones de la sociedad civil, sembradoras por la reactivación, secretaria de Ambiente y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Programa 'Mujeres que reverdecen: aprender haciendo', Secretaría de Ambiente y el, 2021. <https://bogota.gov.co/servicios/oportunidades-y-apoyos/mujeres-que-reverdecen>.
- Plan Municipal de desarrollo, Acuerdo No. 100-02-01-04 de 2024 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo Municipal 2024-2028 "Fusagasugá florece: Un plan integral para el desarrollo sostenible y equitativo".
- Ministerio de Educación Nacional (1992). Ley 30 de 1992 por medio de la cual se organiza el servicio público de educación. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (1992). Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la ley general de educación. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles_85906_archivo_pdf.pdf

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO REALIZADO
1	26 de diciembre 2024	Creación del Documento



**MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS
PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"**

Código: MA-DET-002

DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

Versión: 3

**Fecha de aprobación:
24/04/2025**

Página: 10 de 11

**Elaboró: Secretaria de Desarrollo
Económico y Competitividad**

**Revisó: Secretaria
Desarrollo Económico y
competitividad**

**Aprobó: Comité Técnico de
Calidad**

2	27 de febrero 2025	<p>Modificación del Documento:</p> <p>Se refuerza el enfoque en el apropiamiento de capacidades** y se añade un mayor énfasis en la **mejora de las condiciones de vida** de las mujeres y sus familias, con acciones específicas que fomentan la educación y la formación para el trabajo.</p> <p>Se especifica que las actividades de embellecimiento son **prácticas de ornato** y se añade el desarrollo de **habilidades blandas** como parte de la formación.</p> <p>Se aclara que el programa está dirigido a mujeres que cumplan con los requisitos de vulnerabilidad económica, **según los criterios definidos en el acuerdo municipal y descritos en el presente manual.</p> <p>Se añaden Entidades Departamentales y Gubernamentales** como participantes. Además, se especifica que las alianzas pueden ser **bipartitas o tripartitas**.</p> <p>Se establece que el seguimiento a la ejecución del programa será **trimestral**.</p> <p>Se añade que las actividades de formación y las actividades prácticas de ornato y embellecimiento se realizarán de manera **simultánea**. Además, se exige una **asistencia mínima del 85%** a las sesiones mensuales programadas.</p> <p>Se reorganizan los requisitos, dando prioridad a la **inscripción en el SISBEN** y la **residencia mínima de 5 años en Fusagasugá**. Además, se añade la necesidad de tener **capacidad motriz para realizar actividades prácticas**.</p> <p>Se indica que la divulgación se realizará teniendo en cuenta los **tiempos y parámetros definidos por el comité técnico.</p> <p>Se añade un **índice de priorización de vulnerabilidad** basado en el nivel del SISBEN y la condición de **madres cabeza de familia**.</p> <p>Se establece un promedio de **32</p>
---	--------------------	---



**MANUAL TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS
PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
ECONÓMICA EN FUSAGASUGÁ – MUJERES QUE FLORECEN"**

Código: MA-DET-002

DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO

Versión: 3

**Fecha de aprobación:
24/04/2025**

Página: 11 de 11

**Elaboró: Secretaria de Desarrollo
Económico y Competitividad**

**Revisó: Secretaria
Desarrollo Económico y
competitividad**

**Aprobó: Comité Técnico de
Calidad**

		<p>horas mensuales** de formación, divididas en dos bloques: **ornato y habilidades blandas** (dependencias municipales) y **competencias laborales y emprendimiento (IES).</p> <p>Se especifica que las beneficiarias participarán en un promedio de **48 horas mensuales** en actividades prácticas de ornato y embellecimiento.</p> <p>Se aclara que el acompañamiento se brindará **durante la formación** o según las situaciones identificadas.</p> <p>Se exige una **asistencia mínima del 85%** a las sesiones mensuales programadas para recibir la transferencia monetaria.</p>
3	16 de abril de 2025	<p>Modificación del documento:</p> <p>Se cambian los parámetros de asistencia para el giro de la transferencia monetaria condicionada al igual que las condiciones de asistencia para la pérdida de condición de beneficiaria del programa TMC.</p>